



**Intendencia de
Río Negro**

Teléfono 1935

secretaria.intendente@rionegro.gub.uy

SERIE H N° 084767

Fray Bentos, 21 de marzo de 2022. -

RESOLUCIÓN N° 458

VISTO: El llamado a Licitación Abreviada Número 15/2021 cuyo objeto es llamar a empresas interesadas en suministrar luminarias viales, cable pre ensamblado y brazos de luminaria para el alumbrado público en el Departamento de Río Negro, según las especificaciones técnicas que se detallaron en el respectivo Pliego de Condiciones Particulares, tramitado en Geo Expediente 2021-13035.-

RESULTANDO: **I)** Que realizados los trámites de estilo, se procedió el acto de apertura resultando de dicha diligencia la presentación de 7 ofertas; 1) AGUAA S.R.L., 2) ENCENGEN S.A., 3) FIERRO VIGNOLI S.A. (FIVISA), 4) FORMAS SOLUCIONES INTELIGENTES S.R.L., 5) LOZA FIRPO LUIS MARIA, 6) NORDICA S.A. y 7) VAITKEVICIUS SINKUNAITE ENRIQUE FERNANDO (MVC EQUIPAMIENTOS).

II) Que se realizaron los informes técnicos teniendo en cuenta el objeto de la Licitación referida, Departamento de Obras, Departamento de Hacienda y División de Electricidad del Departamento de Servicios Municipales. -

III) Que con fecha 24 de febrero se reunió la Comisión Asesora de Adjudicaciones la que elaboró el correspondiente informe, aconsejando dicha comisión adjudicar a las ofertas presentadas por las empresas FIVISA S.A. y AGUAA SRL de acuerdo al siguiente detalle:

Item 1: FIVISA S.A. 30.000 mts cable pre ensamblado de aluminio semirrígido marca NEOROL origen Nacional, Fucetix para distribución multipolar 2x16mm², clase 2, aislado en XLPE, para uso en distribución aérea de energía, por la suma de \$U 1.610.400 (pesos uruguayos un millón seiscientos diez mil cuatrocientos IVA incluido).

Item 2: AGUAA S.A. 400 brazos para luminaria de acero galvanizado, por la suma de \$U 1.073.600 (pesos uruguayos un millón setenta y tres mil seiscientos IVA incluido).

IV) Asimismo dicha Comisión aconsejó rechazar las ofertas presentadas por las empresas AGUAA S.R.L., ENCENGEN S.A., FIVISA S.A., FORMAS SOLUCIONES INTELIGENTES S.R.L. y NORDICA S.A., respecto del rubro 500 luminarias vial 60w dimerizable \$U4.250.000 (costo aproximado), por no considerarlas convenientes a los intereses de la Administración.

CONSIDERANDO: Este Ejecutivo comparte y hace suyo el informe de Comisión Asesora de Adjudicaciones, por lo que así se dispondrá.-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico Notarial, a lo establecido en los arts. 274, 275 de la Constitución de la República, art. 33 siguientes y concordantes del TOCAF:

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

RESUELVE:

Art. 1º) Adjudicase la Licitación Abreviada N° 15/2021 cuyo objeto es llamar a empresas interesadas en suministrar luminarias viales, cable pre ensamblado y brazos de luminaria para el alumbrado público en el Departamento de Río Negro, según las especificaciones técnicas que se detallaron en el respectivo Pliego de Condiciones Particulares, que rigió el llamado, a las empresas FIVISA S.A. y AGUAA SRL en los siguientes términos:

Item 1: FIVISA S.A. 30.000 mts cable pre ensamblado de aluminio semirrígido marca NEOROL origen Nacional, Fucetix para distribución multipolar 2x16mm², clase 2, aislado en XLPE, para uso en distribución aérea de energía, por la suma de \$U 1.610.400 (pesos uruguayos un millón seiscientos diez mil cuatrocientos IVA incluido).

Item 2: AGUAA S.A. 400 brazos para luminaria de acero galvanizado, por la suma de \$U 1.073.600 (pesos uruguayos un millón setenta y tres mil seiscientos IVA incluido).

Art. 2º) Rechazar las ofertas presentadas por las empresas AGUAA S.R.L., ENCENGEN S.A., FIVISA S.A., FORMAS SOLUCIONES INTELIGENTES S.R.L. y NORDICA S.A., de acuerdo a lo manifestado en el Resultando IV.

Art. 3º) Pasen estas actuaciones al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4º) Notifíquese a todos los oferentes por Unidad de Licitaciones.-

Art. 5º) Tomen conocimiento la Dirección General de Obras, Dirección General de Hacienda, Asesoría Jurídico Notarial, Departamento de Egresos, página web de



SERIE H Ne 084768

**Intendencia de
Río Negro**

Teléfono 1935

secretaria.intendente@rionegro.gub.uy

Compras Estatales y siga a Unidad de Comunicaciones, a la que se le comete la más amplia difusión de la presente, oportunamente vuelvan a sus efectos.-

Art. 6º) Cúmplase, regístrese y oportunamente archívese.-



Ing. Agr. Jorge GALLO AZEVES
SECRETARIO GENERAL IRN



Dr. Omar LAFLUF HEBEICH
INTENDENTE DE RIO NEGRO